Resolución de Presidencia Nº 133-2022-IPD/P

Lima, 08 de noviembre de 2022

VISTOS: El Memorando N° 001056-2022-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 001442-2022-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000615-2022-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el presidente del IPD, a propuesta del presidente (Gobernador) del Gobierno Regional de la jurisdicción;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, dispone que procede la designación temporal de los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 079-2021-IPD/P, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 29 de setiembre de 2021, la Presidencia del IPD resolvió designar en el cargo de presidente del Consejo Regional del Deporte de Apurímac (en adelante, CRD Apurímac), al señor Juan Hugo Francisco Catalán Loayza, por un período de tres (03) años;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 117-2022-IPD/UP, de fecha 07 de noviembre de 2022, la Unidad de Personal resolvió otorgar una licencia sin goce de haber al citado servidor, por el período de treinta (30) días, computados del 09 de noviembre al 08 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la referida resolución;

Que, mediante Informe N° 001442-2022-UP/IPD, de fecha 07 de noviembre de 2022, la Unidad de Personal procedió a realizar la evaluación correspondiente, concluyendo que, ante el otorgamiento de una licencia sin goce de haber al titular del CRD Apurímac y, a fin de continuar con la gestión administrativa del órgano desconcentrado, resultaría viable designar temporalmente, del 09 de noviembre al 08 de diciembre de 2022, en el cargo de presidente del CRD Apurímac, al servidor Jesús Daniel Amancio Ortega, en adición a sus funciones, de acuerdo a lo recomendado a través del Memorando N° 001056-2022-OCR/IPD;

Que, asimismo, contando con la opinión técnica de la Unidad de Personal, órgano a cargo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000615-2022-OAJ/IPD, de fecha 08 de noviembre de 2022, emite opinión favorable a efectos de emitir el acto resolutivo de designación temporal solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2004-PCM;

Con el visto de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación Temporal
Designar temporalmente, del 09 de noviembre al 08 de diciembre de 2022, en el cargo de presidente del Consejo Regional del Deporte de Apurímac al servidor Jesús Daniel Amancio Ortega, en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Cumplimiento
Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificación
Notificar la presente resolución al interesado y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación
Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HUERTA CHAVARRY
Presidente
Instituto Peruano del Deporte